CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025.1320

CONTRATISTA: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

NIT: 900.092.385-9

OBJETO: Prestación de servicios de telecomunicaciones, para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta, así como para los eventos organizados por la Biblioteca o la Secretaría de Cultura Ciudadana, en cualquier lugar de la ciudad donde se requieran estos servicios.

VALOR: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. ($98.590.625), incluido impuesto telefónico e IVA según el servicio.

DURACIÓN: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA,** con cédula de ciudadanía número **79.059.931**, en calidad de Apoderad general, en virtud de poder otorgado mediante Escritura Pública No. 2645 del 16 de septiembre de 2024, de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Medellín, y por tanto, actuando en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con NIT 900.092.385-9, sociedad anónima bajo la forma de Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida por Escritura pública No. 2183 de junio 23 de 2006 otorgada en la Notaría 26 de Medellín y registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el Libro 9 bajo el número 6564, con domicilio en Medellín, quien para estos efectos se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

2. Que igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Que la Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

5. Que con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

6. Que el contrato justificado se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín del Contrato Interadministrativo No. 4600105299 de julio de 2025 con la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y procesos de proyección lectura, bibliotecas y patrimonio.”

7. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina tiene la obligación legal, estatutaria y contractual de contratar los bienes y servicios necesarios para asegurar su funcionamiento adecuado y la prestación de servicios a las comunidades beneficiarias.

8. Que en este contexto, y para el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2025, tanto la Biblioteca Pública Piloto como sus proyectos a cargo requieren servicios de telecomunicaciones que incluyen internet de alta velocidad y telefonía. Estos servicios son fundamentales no solo para las actividades administrativas, sino también para la publicación de contenidos en la web y la provisión de acceso gratuito a internet para los usuarios, contribuyendo al cierre de la brecha digital; así como la realización de diferentes actividades misionales en las Unidades de Información.

9. Que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, como parte de su misión institucional y en cumplimiento con su rol como centro cultural y educativo, requiere la contratación de servicios de telecomunicaciones que incluyan acceso a Internet de alta velocidad, telefonía IP y comunicaciones unificadas. Estos servicios son fundamentales para asegurar el adecuado funcionamiento de sus actividades administrativas, educativas y culturales, y para ofrecer un servicio de calidad tanto a los usuarios internos como externos.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Que el acceso a Internet de alta velocidad, a través de tecnología de banda ancha, permitirá a la Biblioteca y a sus proyectos ejecutar actividades de gestión administrativa, publicar contenidos en línea, y facilitar la conexión de los usuarios a recursos educativos y culturales. Este acceso es indispensable para superar las barreras físicas y ampliar el alcance del conocimiento a nivel global, permitiendo la participación en actividades académicas y culturales a distancia. La red global de Internet se ha convertido en una herramienta esencial para la transmisión de información, la comunicación y el intercambio de conocimientos, convirtiéndose en un componente clave de la conectividad global.

11. Que las comunicaciones unificadas, implementadas mediante tecnología de telefonía IP, han optimizado significativamente las comunicaciones internas y externas de las Unidades de Información. Este servicio, al transformar las llamadas analógicas en paquetes de datos transmitidos por Internet, ha facilitado la comunicación eficiente entre los distintos equipos de trabajo y con los usuarios. Permite realizar llamadas tanto a teléfonos fijos y móviles, mejorando notablemente la colaboración y la eficiencia operativa.

12. Que la contratación de estos servicios no solo es importante para la Biblioteca y sus proyectos, sino también para los eventos organizados por la Secretaría de Cultura Ciudadana, tanto dentro de las instalaciones de la Biblioteca como en otros lugares de la ciudad, donde se requieran servicios de telecomunicaciones. De esta forma, se fortalecerá la conectividad y la capacidad de la Biblioteca para interactuar con sus audiencias y ofrecer experiencias culturales y educativas de alta calidad.

13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y de conformidad con la justificación y autorización presentada mediante Resolución No. 202540165 del 28 de julio del 2025, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de telecomunicaciones, para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta, así como para los eventos organizados por la Biblioteca o la Secretaría de Cultura Ciudadana, en cualquier lugar de la ciudad donde se requieran estos servicios.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto incluye, además de la prestación de los servicios de telecomunicaciones, todos los cobros sobrevinientes o derivados de los mismos, tales como impuestos nacionales, departamentales o regionales, el consumo de voz para los servicios de telefonía IP, los servicios de instalación o ampliación, el cambio de tecnología, así como cualquier otro gasto directamente relacionado con la prestación de los servicios solicitados bajo este contrato.
Asimismo, el alcance del objeto se extiende a los eventos organizados por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dentro de los contratos interadministrativos celebrados con la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

Se requieren los siguientes servicios, los cuales son indispensables para el funcionamiento adecuado de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos. Los servicios solicitados deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

Biblioteca Pública Piloto de Medellín:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	MEDIO DE ACCESO
BPP - SAN A. PRADO	CR 79 CL 40 SUR -40	Telefonía	ILIMITADO	HFC
BPP - LA LOMA	CR 124 CL 53 B -40	Telefonía	ILIMITADO	HFC
BPP - SAN A. PRADO	CR 79 CL 40 SUR -40	Banda Ancha	500 Mb	HFC
BPP - LA LOMA	CR 124 CL 53 B -40	Banda Ancha	500 Mb	HFC

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

BPP - LA LOMA	CR 124 CL 53 B -40	Banda Ancha	500 Mb	HFC
BPP - SEDE CENTRAL	CR 64 CL 50 -76	Banda Ancha	300 Mb	Fibra óptica
BPP - TREN PAPEL	CL 113 CR 70 -105	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BPP - CAMPO VALDÉS	CR 49 A CL 80 -46	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
Comunicaciones unificadas		Telefonía Webex Calling y sus complementos.	-Licencias Webex Calling Professional: 20 Extensiones -Troncal SIP Fija Centralizada en Data Center Tigo: Plan de Minutos Ilimitado Nacional Fijo -Troncal SIP Móvil Centralizada en Data Center Tigo Todo Destino Nacional: Plan de 6.000 Minutos -Teléfonos Cisco Tipo Extensión: 20	Fibra óptica

Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín:

BIBLIOTECA	DIRECCION	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	MEDIO DE ACCESO
BIB. LIMONAR	CL 57 SUR CR 61 -2	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. POPULAR # 2	CR 43 CL 118 -26 (INTERIOR 1)	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB GRANIZAL	CR 36 B CL 102 C -54	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. FLORESTA	CR 86 CL 46 -55	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. ROBLEDO	CR 88 C CL 76 DD -20	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. SANTA CRUZ	CR 49 CL 98 -48	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
P.B. DOCE OCTUBRE	CR 80 CL 104 B -10	Banda Ancha	300 Mb	Fibra óptica
P.B. SAN A. PRADO	CL 50 E SUR CR 75 A -94	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. AVILA	CL 39 CR 38 -21	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. SANTA ELENA	RURAL_122011417400000000_122011417400000000	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
P.B. LA LADERA	CL 59 A CR 36 -30	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
P.B. LA QUINTANA	CR 80 CL 82 -60	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. PALMITAS	RURAL_146013980000000000_146013980000000000	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
P.B. BELÉN	CR 76 CL 18 A -19	Banda Ancha	300 Mb	Fibra óptica
P.B. SAN JAVIER	CL 42 C CR 95 -50	Banda Ancha	300 Mb	Fibra óptica
BIB. POBLADO	CL 3 B SUR CR 29 B -56	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
JORDAN	CL 65 CR 84 -1	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
ARCHIVO HISTÓRICO	CL 50 CR 43 -64	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIB. ALTAVISTA	CL 18 CR 103 -160	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
CASA DE LA LITERATURA	CL 63 CR 75 -86	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
CASA DEL PATRIMONIO	AVDA 50 CL 59 -6	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
BIBLIOTECA LUSITANIA	CR 109 A CL 63 B -321	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
P.B. SAN CRISTÓBAL	CR 131 CL 62 -33	Banda Ancha	300 Mb	Fibra óptica
P.B. GUAYABAL	CR 65 CL 14 -115	Banda Ancha	120 Mb	Fibra óptica
P.B. SANTO DOMINGO	CR 33B CL 107A -100	Banda Ancha	300 Mb	Fibra óptica
Comunicaciones unificadas		Telefonía Webex Calling y sus complementos.	-Licencias Webex Calling Professional: 52 Extensiones -Troncal SIP Fija Centralizada en Data Center Tigo: Plan de Minutos Ilimitado Nacional Fijo -Troncal SIP Móvil Centralizada en Data Center Tigo Todo Destino Nacional: Plan de 6.000 Minutos -Teléfonos Cisco Tipo Extensión: 51	Fibra óptica

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Las características técnicas de la suscripción corresponden con las especificaciones de la propuesta presentada por UNE, la cual se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no afecten el equilibrio contractual, así como las modificaciones de que trata el parágrafo de la cláusula primera de este instrumento.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asegurando el cumplimiento de los términos establecidos, conforme a la propuesta técnico-económica presentada.
2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados, asegurando que sean acordes con el objeto contractual, la naturaleza del servicio y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Instalar los servicios de telecomunicaciones (internet, telefonía local y telefonía IP) según los acuerdos comerciales ofrecidos para la entidad y conforme a la propuesta presentada.
4. Cumplir con los tiempos de instalación de servicios nuevos o provisionales, tal como se detalla en la propuesta.
5. Garantizar la aplicación de beneficios en caso de disminución de precios o aumento de capacidades/velocidades por el mismo precio, aplicando las nuevas tarifas o beneficios en el mes siguiente de la ocurrencia de estas circunstancias, siempre que la factibilidad técnica lo permita.
6. Eximir el cargo por conexión para instalaciones nuevas solicitadas por la Biblioteca que sean permanentes, pero aplicar el cargo para instalaciones provisionales.
7. Designar un Coordinador que será responsable de solucionar inconvenientes o inquietudes durante la vigencia del contrato, y actuará como enlace directo con el Supervisor y/o Interventor.
8. Mantener la confidencialidad de la información, claves de licencias de software y demás datos entregados o que lleguen a conocer para el cumplimiento del contrato, tanto durante la ejecución como posterior a la finalización de este.
9. Evaluar los requerimientos de servicio en cuanto a tiempos de respuesta, satisfacción de los usuarios, y pendientes por atender, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento, basado en los informes mensuales presentados.
10. Prestar y facturar oportunamente los servicios contratados, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables.
11. Aplicar los correctivos y recomendaciones dadas por la Supervisión del contrato, garantizando la mejora continua del servicio.
12. Presentar los informes que requiera el Supervisor y/o Interventor del contrato, conforme a los plazos y requisitos establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Mantener el enlace administrativo, por medio de la Supervisión y/o Interventoría del Contrato, para su adecuada ejecución.
2. Realizar los pagos, de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
3. Suministrar completa y oportunamente la información con que cuente, para la adecuada ejecución del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Realizar los requerimientos a que haya lugar, en debida forma, de conformidad con lo convenido y con las especificaciones técnicas y de servicio incluidas en la propuesta por EL CONTRATISTA, a través de la Supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: Se estima en la suma total de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. ($ 98.590.625), incluido impuesto telefónico e IVA según el servicio. Este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ITEM	PROYECTO	TIEMPO	VALOR
1	BPP	5 meses	$ 19.798.665
2	SBPM	5 meses	$ 78.791.960
TOTAL			**$ 98.590.625**

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará mensualmente, por períodos vencidos, conforme al Anexo de Servicios de Telecomunicaciones correspondiente a la propuesta presentada por el contratista. Estos pagos serán efectuados previa presentación de la **factura electrónica a crédito** a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co. Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para cada pago que se efectúe; de conformidad con la propuesta presentada.

Durante la ejecución del contrato, podrán surgir requerimientos de cambios en la tecnología utilizada, la cantidad o la capacidad de los servicios, debido a fluctuaciones en la demanda de los servicios de telecomunicaciones o necesidades adicionales, como servicios temporales o definitivos para eventos o nuevas sedes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
El ordenador del gasto tendrá la facultad de ordenar estos cambios en las cantidades, tiempos y características técnicas de los servicios contratados, o de solicitar nuevos bienes y servicios dentro del marco del objeto contractual, siempre que:

- Exista una justificación técnica y una solicitud escrita, y
- Se cumpla con el procedimiento correspondiente establecido en el Manual de Supervisión de la Entidad y las normativas aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONTROVERSIAS: todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución, terminación del contrato y que no

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición se someterán a la decisión del Juez competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA y LA BIBLIOTECA, declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el presente contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 472 del 24 de julio de 2025**, del Presupuesto general de la Biblioteca, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las siguientes Bibliotecas Públicas:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
BPP - SEDE CENTRAL	CR 64 CL 50 -76
BPP - SAN A. PRADO	CR 79 CL 40 SUR -40
BPP - LA LOMA	CR 124 CL 53 B -40
BPP - TREN PAPEL	CL 113 CR 70 -105
BPP - CAMPO VALDÉS	CR 49 A CL 80 -46
BIB. LIMONAR	CL 57 SUR CR 61 -2
BIB. POPULAR # 2	CR 43 CL 118 -26 (INTERIOR 1)
BIB. SANTA ELENA	RURAL_122011417400000000_122011417400000000
BIB. PALMITAS	RURAL_146013980000000000_146013980000000000
P.B. LA QUINTANA	CR 80 CL 82 -60
P.B. LA LADERA	CL 59 A CR 36 -30
P.B. SAN CRISTÓBAL	CR 131 CL 62 -33
P.B. GUAYABAL	CR 65 CL 14 -115
BIB. ROBLEDO	CR 88 C CL 76 DD -20
BIB. FLORESTA	CR 86 CL 46 -55
BIB GRANIZAL	CR 36 B CL 102 C -54
P.B. DOCE OCTUBRE	CR 80 CL 104 B -10
BIB. SANTA CRUZ	CR 49 CL 98 -48
P.B. SAN A. PRADO	CL 50 E SUR CR 75 A -94
P.B. BELÉN	CR 76 CL 18 A -19
P.B. SAN JAVIER	CL 42 C CR 95 -50
BIB. AVILA	CL 39 CR 38 -21
JORDAN	CL 65 CR 84 -1
BIB. ALTAVISTA	CL 18 CR 103 -160
BIB. POBLADO	CL 3 B SUR CR 29 B -56
CASA DE LA LITERATURA	CL 63 CR 75 -86
BIBLIOTECA LUSITANIA	CR 109 A CL 63 B -321
ARCHIVO HISTÓRICO	CL 50 CR 43 -64

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
CASA DEL PATRIMONIO	AVDA 50 CL 59 -6
P.B. SANTO DOMINGO	CL 107 A CR 33 B -107 (INTERIOR 100)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: el término de liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación del mismo, de conformidad con en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González **–** Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación